

**5.1.- SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 2 DE ALGECIRAS, EN RECURSO
INTERPUESTO POR LA MERCANTIL MANUEL ALBA, S.A.**

En relación a la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Algeciras con fecha 21/07/2015, en el recurso tramitado como P.O. 580/14 interpuesto por la entidad MANUEL ALBA, S.A., contra la desestimación presunta de la reclamación económica efectuada por dicha entidad frente al Ayuntamiento de Algeciras de fecha 28/05/14, de abono de 59.954,00 €, más los intereses legales derivados de a factura 506/2013, girada como consecuencia de la ejecución de la obra denominado “Refuerzo de firmes de diversas calzadas en la zona Norte de la Ciudad”, este Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo, este Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo, por unanimidad,

A C U E R D A

Disponer el cumplimiento en sus propios términos, de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Algeciras, que es susceptible de recurso de apelación y estima el recurso Contencioso Administrativo interpuesto por la entidad MANUEL ALBA, S.A. frente al Ayuntamiento de Algeciras, anulando el acto administrativo impugnado, declarando el derecho de dicha entidad a percibir la cuantía de de 59.954,00 €, así como los intereses legales derivados, con imposición de costas a la administración demandada.